

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y CLAUSURA DE LA CENTRAL NUCLEAR SANTA MARÍA DE GAROÑA EXPTÉ N°: CO-OE-22-009	Clave: 062-ES-OE-0006 Páginas: 17
---	--

ÍNDICE

	<i>Pág.</i>
1. ALCANCE.....	2
2. DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS	2
3. EQUIPO DE TRABAJO	9
4. ORGANIZACIÓN	10
5. REQUISITOS.....	10
ANEXO 1: REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL	16

PREPARADO: Jorge Borque Liñán	REVISADO: Manuel Ondaro del Pino	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
----------------------------------	-------------------------------------	--	---	--

Clave: 062-ES-OE-0006	Revisión: 0	Fecha: Abril 2022	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Nº EXPEDIENTE: CO-OE-22-009

1. ALCANCE

El presente documento tiene por objeto describir las prescripciones técnicas requeridas para la contratación de las actividades de formación para el Plan de Desmantelamiento y Clausura de la Central Nuclear Santa María de Garoña.

A tal fin se definen el alcance, las características y condiciones que deberán regir para la prestación del servicio.

El lugar en el que se realizará el servicio requerido será la Central Nuclear Santa María de Garoña, situada en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos).

2. DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS

Lote 1 - Servicio de formación preceptiva y Cultura de Seguridad SMG

Las actividades a realizar son las que se indican a continuación ordenadas en tres niveles de responsabilidad:

- o Área de formación preceptiva
- o Área de cultura de seguridad
- o Área de control administrativo de la formación

De forma particular, para cada área de actividad, las tareas específicas encomendadas serán:

Área de formación preceptiva.

- Análisis de requerimientos normativos en materia de formación (protección radiológica, plan de emergencia, plan de protección contra incendios, documentación reglamentaria del proyecto, etc.) para el Plan de Desmantelamiento y Clausura de la CN SMG. Estudio de aplicabilidad de la normativa vigente y adaptación a la fase de desmantelamiento. Actualización de documentación aplicable (procedimientos, material lectivo, programas formativos, notas técnicas, informes, etc.)
- Impartir la formación relativa a:

Clave: 062-ES-OE-0006	Revisión: 0	Fecha: Abril 2022	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

- El curso de acceso a la central nuclear Santa María de Garoña
- Plan de Emergencia Interior de la Instalación (curso inicial y reciclajes anuales)
- Curso de protección radiológica específico de la instalación (curso inicial y reciclajes anuales) en base al contenido previsto en la Instrucción de Seguridad IS-06 del CSN

Los anteriores cursos constituyen la formación preceptiva de incorporación y de reentrenamiento periódico.

- Elaborar y gestionar los planes y programas de formación anuales y los informes referidos a la formación impartida.
 - o Emisión del programa anual de formación y entrenamiento de la CN SMG
 - o Emisión del informe anual de actividades de formación y entrenamiento, que se remite al CSN, en cumplimiento del condicionado vinculado a la autorización del proyecto.
 - o Emisión de planes de formación específicos para la obtención de licencias de operación para remisión al CSN.
 - o Elaboración de los informes de seguimiento de los planes de formación asociados a la obtención de licencias para remisión al CSN.
 - o Emisión del informe anual de formación asociado al Plan de Emergencia Interior de la Instalación que se remite al CSN.
 - o Emisión de los informes específicos correspondientes a los ejercicios prácticos tipificados en el Plan de Emergencia Interior de la CN SMG.
 - Clasificación de sucesos iniciadores y declaración de la emergencia
 - Comunicación en emergencias
 - Recuento de personal en emergencias
 - Primeros Auxilios, salvamento y descontaminación
 - Evaluación radiológica
 - Extinción de incendios

Clave: 062-ES-OE-0006	Revisión: 0	Fecha: Abril 2022	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

- Coordinación entre centros de emergencia y con organizaciones de apoyo exterior
- Guías de emergencia con daño extenso
- Definir, organizar y coordinar los programas de actividades formativas sistemáticas en la instalación y el resto de actividades formativas exigidas.
- Actualización periódica del contenido del Curso de Protección Radiológica, en colaboración con el Servicio de Protección Radiológica. Certificar la convalidación del Curso de PR Básico, cuando aplique.
- Verificar el aprovechamiento de la formación impartida por el Servicio de Formación de la CN Santa María de Garoña.
- Diseño de programas de formación específicos, para personal de nueva incorporación o recualificación ocupacional (cambio de puesto o ampliación de funciones), asociados a puestos de trabajo relacionados con la seguridad o la protección radiológica.
- Coordinar las interfaces con el Dpto. de Formación de Enresa en la emisión y actualización de los registros de formación, seguimiento de la formación del personal de plantilla de Enresa y cuestionarios de las acciones formativas impartidas.
- Control de los requisitos de cualificación del personal e instructores y diseño sistemático de la formación de acuerdo con las instrucciones del CSN IS-12 e IS-44.

Área de Formación en Cultura de Seguridad

La **instrucción de Seguridad IS-19** de 22 de octubre de 2008, del Consejo de Seguridad Nuclear, tiene por objeto identificar los requisitos aplicables para establecer, implantar, evaluar y mejorar de forma continuada un sistema de gestión de las instalaciones nucleares, que integre la seguridad, la prevención de riesgos laborales, la protección medioambiental, protección física, la calidad y los aspectos económicos, para garantizar que la seguridad es tenida en cuenta, de forma adecuada, en todas las actividades de la organización.

Con el objetivo de afianzar y consolidar estos aspectos se llevarán a cabo las siguientes tareas:

Clave: 062-ES-OE-0006	Revisión: 0	Fecha: Abril 2022	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

- Coordinación para la implementación de un simulador de factores humanos en la central nuclear de Santa María de Garoña.
- Elaboración de material didáctico para el simulador de factores humanos.
- Desarrollo e impartición de los diferentes escenarios con la colaboración del resto de servicios de la central nuclear Santa María de Garoña.
- Impartir acciones formativas en materia de Cultura de Seguridad.
- Gestión de procesos de autoevaluación: elaboración de documentación, control de registros, etc.
- Actualización del Sistema de Gestión Integrada (SIM) registrando las áreas de mejora identificadas en el marco de las acciones formativas.

Control administrativo de la formación

- Actualización de las bases de datos de formación reglamentaria, preceptiva y resto de actividades formativas. Carga en la base de datos de Formación de los cursos, seminarios, estudios tutorizados, ejercicios y entrenamiento.
- Recopilación de datos para la elaboración de informes.
- Archivo de registros de formación (formatos de asistencia, fichas de curso, solicitudes de formación, pruebas de evaluación, etc.)
- Emisión de convocatorias de cursos
- Gestión, organización y control del centro de formación (reserva de salas, etc.)
- Elaboración y seguimiento de indicadores de formación.
- Seguimiento de la asistencia y preparación de convocatorias de cursos según caducidades.
- Seguimiento de seminarios y contenidos, fichas resumen, acciones formativas de experiencias operativas y preparación de textos y manuales.
- Seguimiento y archivo de la documentación genérica de cursos/ofertas de formación.
- Control y seguimiento de los distintos colectivos de acuerdo con las IS-11 e IS-12.

Clave: 062-ES-OE-0006	Revisión: 0	Fecha: Abril 2022	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Lote 2 - Servicio de formación para Operación SMG

El servicio consiste en el diseño, impartición y documentación de la formación del personal del área de operación de la CN Santa María de Garoña, de acuerdo con los requerimientos de las instrucciones del CSN IS-11 e IS-44 sobre requisitos de planificación, preparación y respuesta ante emergencias de las instalaciones nucleares. De igual modo el alcance del servicio contempla el control del funcionamiento de los sistemas de tratamiento de residuos líquidos con objeto de optimizar los recursos asignados al servicio de operación.

- Coordinar las actuaciones requeridas para la obtención y renovación de las licencias de operación y habilitaciones necesarias del personal de la CN Santa María de Garoña
- Diseño sistemático de la formación del personal con licencia de acuerdo con la metodología establecida en la ITC de la IS-11.
- Diseño sistemático de la formación de los rondistas de operación.
- Gestión documental y elaboración de informes preceptivos para la renovación y obtención de licencias.
- Preparación, impartición y seguimiento de la formación anual del personal del área de operación de la Central Nuclear de Santa María de Garoña
- Preparación y corrección de pruebas de evaluación para verificar que se han alcanzado los objetivos didácticos establecidos.
- Elaboración de informes de seguimiento del desarrollo del plan de formación para el personal del área de operación de CN SMG.
- Diseño, planificación, impartición y seguimiento del curso de formación inicial para rondistas del área de operación.
 - o Configuración de los sistemas de la central
 - Sistemas eléctricos
 - Sistemas de PCI
 - Sistemas de ventilación
 - Sistema de agua de servicios
 - Sistema de transferencia de condensado
 - Maniobras en interruptores y baterías

Clave: 062-ES-OE-0006	Revisión: 0	Fecha: Abril 2022	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

- Generador diesel
 - Sistema de habitabilidad de sala de control
 - Sistema de agua fría esencial
 - Procedimientos de operación aplicables a los rondistas
 - Experiencia operativa aplicable.
- Impartir cursos de la formación continua de las licencias de operación referida a las siguientes temáticas:
- Configuración de los sistemas de la central
 - Sistema de estructura de toma y agua de servicios
 - Sistema de refrigeración en circuito cerrado
 - Sistema de transferencia de condensado
 - Sistema de habitabilidad de sala de control
 - Sistema de agua fría esencial
 - Sistemas eléctricos
 - Sistemas de PCI
 - Sistemas de ventilación
 - Química del agua de la piscina de combustible
 - Procedimientos de operación normales, anormales y de emergencia
 - Especificaciones técnicas de funcionamiento
 - Procedimientos administrativos de operación
 - Experiencia operativa interna y externa.
 - Modificación de sistemas durante fase 1 del desmantelamiento
 - Actualización de la documentación de Licencia.
- Preparación del material didáctico (textos, planos, esquemas, isométricos, fotografías, etc.) a entregar al personal que participe en la formación.

Clave: 062-ES-OE-0006	Revisión: 0	Fecha: Abril 2022	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

- Gestión de los sistemas del RAD-WASTE y MAKE-UP que consiste en la formación relativa a la operación del equipamiento y seguimiento de los principales parámetros de los equipos que integran los sistemas de tratamiento de aguas y procesado de residuos líquidos y sólidos para informar al personal con licencia de la SMG.
 - o Sistema RAD-WASTE
 - Impartir formación al personal del área de operación de SMG, en relación al manejo y control de este sistema.
 - Seguimiento de los niveles de los tanques de las líneas de equipos, suelos y lavandería. Seguimientos de las llegadas de agua a los tanques
 - Seguimiento de las maniobras y tareas de mantenimiento
 - Planificación de las propuestas de maniobra
 - Control de la evolución de los desmineralizadores, filtros, concentrador y planta de secado
 - Realización de hoja de propuesta de maniobras
 - Actualización de procedimientos
 - o Sistema MAKE-UP
 - Impartir formación al personal del área de operación de SMG, en relación al manejo y control de este sistema.
 - Seguimiento de los niveles de agua potable, desmineralizada y condensado
 - Control de consumos de agua potable y desmineralizada
 - Seguimiento del estado químico del agua, control de cloro en agua potable y estado de los parámetros de la ósmosis
 - Planificación de las propuestas de maniobra
 - Planificar limpieza de membranas de ósmosis y coagulador
 - Actualización de procedimientos

Clave: 062-ES-0E-0006	Revisión: 0	Fecha: Abril 2022	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

3. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo mínimo de trabajo dedicado a la ejecución del servicio, que cumplirá los requisitos de titulación y experiencia requeridos en el apartado de Solvencia Técnica del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas, estará compuesto al menos por los perfiles descritos a continuación:

Lote 1

- Un técnico de formación preceptiva
- Dos técnicos de formación en cultura de seguridad
- Un administrativo de formación

El servicio de formación preceptiva y de cultura de seguridad del PDC CN SMG se prestará por al menos tres (3) técnicos y un administrativo, con dedicación completa anual de 220 jornadas laborales por técnico, dentro del horario de apertura vigente en la planta.

Lote 2

- Un técnico de formación para el área de operación

El servicio de formación para operación de la CN SMG se prestará por al menos un (1) técnico, con dedicación completa anual de 220 jornadas laborales, dentro del horario de apertura vigente en la planta.

El equipo de trabajo realizará las tareas descritas en el apartado 2 del presente documento, con dedicación completa y conforme al horario oficial vigente en planta.

Recursos materiales:

Será responsabilidad del contratista el suministro de cualquier material requerido para la realización del servicio.

Para cada perfil dedicado al servicio, Enresa requerirá la dotación básica informática de cada puesto de trabajo, consistente en un PC, licencias de software básico (paquete de Microsoft) y equipamiento para impresión y digitalización.

El contratista proporcionará al personal las protecciones necesarias para la prestación del servicio tales como casco, botas de seguridad, vestuario, gafas, cinturones de seguridad, (a excepción del material de Protección Radiológica que será suministrado por Enresa) siendo de obligado uso, siguiendo las normas de seguridad conforme las evaluaciones de riesgos que resulten de aplicación.

Clave: 062-ES-OE-0006	Revisión: 0	Fecha: Abril 2022	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

4. ORGANIZACIÓN

El contratista deberá designar un coordinador del contrato que será el responsable directo del servicio, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y que se relacionará con el técnico encargado del contrato por parte de Enresa para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución del mismo. El coordinador del servicio será el responsable de emitir cuantos informes relacionados con el servicio le sean solicitados por Enresa.

Periódicamente se realizará una reunión de seguimiento del contrato donde se analizarán las actividades realizadas, las posibles incidencias, la coordinación con otras áreas organizativas, las dedicaciones realizadas y las tareas previstas.

Los servicios descritos se prestarán todos los días laborables del año de lunes a viernes en el horario establecido en la Central Nuclear Santa María de Garoña, que actualmente es de 07:00 a 15:00 horas. Dicho horario podrá sufrir variaciones puntuales para adaptarse a circunstancias operativas de la instalación, lo que incluye su disponibilidad para llevar a cabo trabajos puntuales fuera del horario habitual para realizar tareas no planificadas o excepcionales.

El calendario laboral de la CN Santa María de Garoña será comunicado anualmente al contratista.

5. REQUISITOS

Para la realización de trabajos en la CN SMG son de aplicación los requisitos que se incluyen en el Anexo I de este pliego. Se detallan a continuación los requisitos específicos aplicables.

Prevención de Riesgos Laborales

En cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, así como de cualquier otra normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el contratista deberá, con carácter previo al inicio de los trabajos:

- Haber realizado la evaluación inicial de riesgos específica de las actividades objeto del presente contrato, elaborando la correspondiente planificación de medidas de prevención y protección que se adoptarán para los riesgos identificados. Si Enresa lo considerase

Clave: 062-ES-OE-0006	Revisión: 0	Fecha: Abril 2022	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

necesario, un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberá visitar la instalación y recoger toda la información necesaria para poder elaborar dicho documento.

- Haber formado e informado a sus trabajadores de los riesgos detectados, así como haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias. El contratista será el único responsable en materia de Seguridad y Salud de su personal, dotándole de todos los equipos de trabajo que puedan ser precisos para el desarrollo de las actividades contratadas. Además, deberá facilitarle todos los Equipos de Protección Individual no destinados a proteger contra el riesgo radiológico, incluyendo la ropa térmica.
- Entregar a Enresa la información sobre los riesgos que, debido a la ejecución del contrato, sus actividades pueden generar, tanto para sus trabajadores, para terceros o en sus instalaciones.
- Darse de alta y subir a la plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales que le sea indicada toda la documentación solicitada por Enresa necesaria para poder acceder a la instalación y ejecutar los trabajos objeto del contrato.
- Comunicar cuando se produzca un accidente de trabajo grave o muy grave de alguno de sus trabajadores o de sus subcontratadas en la instalación.
- Comunicar inmediatamente toda situación de emergencia susceptible de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- Tener en cuenta en su evaluación de riesgos y en su planificación preventiva las informaciones facilitadas.
- Coordinarse con el resto de las empresas que presten servicios en las instalaciones de Enresa.
- Designar un responsable de seguridad del contrato.
- Asistir a las reuniones periódicas de coordinación a las que sea convocado.
- Facilitar aquella documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales que Enresa considere necesario: revisiones periódicas de Equipos de Protección Colectiva e Individual, cuadros de obra, maquinaria, procedimientos de izado de grandes piezas, certificación de anclajes para trabajos en altura...
- Llevar a cabo un seguimiento del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello, el responsable de seguridad del contrato y un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberán realizar visitas periódicas a la instalación (la frecuencia de las visitas dependerá del grado

Clave: 062-ES-OE-0006	Revisión: 0	Fecha: Abril 2022	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

de cumplimiento de dichos requisitos, no superando en todo caso la de una visita mensual de cada una de las dos figuras).

- Hacer un uso adecuado de las instalaciones de higiene y bienestar cedidas temporalmente por Enresa. Esta cesión estará condicionada por la disponibilidad existente y la correcta utilización que el contratista haga de dichas instalaciones.
- Acreditar que sus trabajadores disponen de una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, y centrada específicamente en el puesto de trabajo o función que desempeñen.

Enresa hará entrega al contratista de la información acerca de los riesgos generales, medidas de emergencia e instrucciones de seguridad que puedan ser aplicables en las instalaciones donde vayan a prestar el servicio, así como sobre su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Es responsabilidad del contratista la entrega de dicha información a sus trabajadores.

En caso de detectar comportamientos negligentes o incumplimientos reiterados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa solicitará al contratista que los trabajadores causantes de los mismos reciban nueva formación acorde con las desviaciones observadas. Dicha formación deberá ser presencial e impartida por un técnico del Servicio de Prevención de la empresa. No obstante, si la naturaleza de dichas desviaciones lo hiciera necesario, la formación deberá ser impartida por una entidad formativa especializada (trabajos en altura, montaje de andamios, utilización de maquinaria pesada...). Si, a pesar de la adopción de acciones formativas correctivas, continúan observándose deficiencias, Enresa requerirá al contratista que, en el ejercicio de sus facultades empresariales y de su poder de dirección, no asigne y retire a los trabajadores causantes de las mismas de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. En consecuencia, y en aras de evitar las malas prácticas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa no permitirá el acceso de estos trabajadores a la instalación.

Asimismo, se deberán observar las siguientes obligaciones en materia de subcontratación:

- a) Exigir a las empresas con las que pretenda subcontratar parte del encargo la entrega de la evaluación de riesgos específica de los trabajos a realizar, la planificación de la actividad preventiva, la acreditación que justifica el cumplimiento de las obligaciones en materia de vigilancia de la salud de sus trabajadores, la relación de trabajadores que participarán en la ejecución de la actuación encargada y acreditando haber sido instruidos, formados e informados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como la relación de sustancias químicas a utilizar o emplear en la ejecución de esa actuación.

Clave: 062-ES-OE-0006	Revisión: 0	Fecha: Abril 2022	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- b) Exigir a los trabajadores autónomos con los que haya subcontratado parte de la actuación encargada las acreditaciones que se correspondan y que permitan constatar que cumplen con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales que les es de aplicación.
- c) Vigilar el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de los terceros subcontratados.

Seguridad Física

El contratista deberá tener en cuenta las normas previstas para el control de accesos de personal y material a la CN Santa María de Garoña, siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor, así como de su comportamiento en el interior de la Instalación. Todo el personal será informado en el curso de acceso sobre las pautas generales a cumplir sobre la seguridad física de la instalación.

Protección Radiológica

El personal que participe en los trabajos objeto de este contrato (dos lotes) será Profesionalmente Expuesto de categoría A y estará sometido al Manual de Protección Radiológica en vigor en la Instalación, así como a los procedimientos en los que se desarrolla. Deberá utilizar el equipo de protección que aplique en cada caso, someterse a los controles que se definan, así como tener actualizado, el Carnet Radiológico del CSN.

En particular, se deberán cumplir los requisitos establecidos para "trabajador profesionalmente expuesto" en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes (R.D. 783/2001, de 6 de julio).

Para trabajos en zona controlada, deberán seguirse las siguientes normas de obligado cumplimiento:

La Sección de Protección Radiológica de la CNJC tiene establecidas unas normas para el acceso de personas a Zona Controlada. El contratista vendrá obligado a cumplir dichas normas, así como las medidas que dicha Sección recomiende, vistas las características del trabajo a ejecutar (vestuario, protecciones, tiempos de permanencia, etc.)

Clave: 062-ES-OE-0006	Revisión: 0	Fecha: Abril 2022	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Para el desarrollo de sus servicios dentro de Zona Controlada el contratista deberá cumplir las normas establecidas por la legislación española vigente, las propias de la Central contenidas en el Manual de Protección Radiológica y toda otra normativa o procedimiento de la CNJC emitido para el mejor control de los trabajos en dicha zona.

Enresa suministrará al personal que trabaje en Zona Controlada la vestimenta y medios de Protección Radiológica necesarios.

Emergencias

El contratista será el responsable de que todo el personal a su cargo en el emplazamiento conozca y cumpla las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven del Plan de Emergencia Interior del PDC de la CN SMG (062-PE-EN-0001) vigente. Todo el personal será formado sobre dichas normas y actuaciones.

Garantía de Calidad

Los trabajos de este contrato están sujetos a requisitos de garantía de calidad de nivel III de acuerdo con la graduación de requisitos de Garantía de Calidad de Enresa, por lo que los trabajos que efectúe el contratista se realizarán al amparo de un sistema de calidad que cumpla con los requisitos establecidos en la UNE-EN ISO 9001: 2015 o normas equivalentes referenciadas en el pliego administrativo.

Las actuaciones que realizará Enresa para verificar el cumplimiento de estos requisitos podrán consistir en las siguientes, según aplique al producto o servicio:

- Evaluación trienal del suministrador: el método de evaluación podrá ser mediante la realización de auditorías trienales que contemplen la totalidad de los alcances de los contratos que el contratista tenga en ejecución sometidos a garantía de calidad, inspecciones o supervisiones directas a los trabajos o por el mantenimiento de acreditaciones emitidas por otra entidad o de la evaluación emitida por el GES.

En el supuesto de producirse alteraciones significativas del contrato original, podrá realizarse una auditoría a los nuevos requisitos, dando comienzo desde ese momento a un nuevo periodo trienal de auditorías.

Clave: 062-ES-OE-0006	Revisión: 0	Fecha: Abril 2022	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- Aceptación de documentos
- Aceptación de no conformidades
- Revisión documental de evidencias objetivas (documentación y registros GC) de cumplimiento con todos los requisitos de la especificación de compras y de los registros de elementos no conformes

Medio Ambiente

El contratista será responsable de que su personal conozca y aplique los procedimientos previstos en materia de protección del medio ambiente, en todas las actividades que realicen dentro de la Instalación. Se compromete, asimismo, a cumplir la legislación aplicable y a pedir cuanta información sea necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales. Los procedimientos internos de Enresa que resulten de aplicación serán puestos a disposición del adjudicatario en la reunión de lanzamiento de los trabajos.

Clave: 062-ES-0E-0006	Revisión: 0	Fecha: Abril 2022	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 1: REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

ADJUDICACIÓN:	EMPRESA:	CENTRO / INSTALACIÓN:	PDC-SMG
TRABAJO:		FECHA INICIO PREVISTA:	
		FECHA FIN PREVISTA:	

		AL INICIO DE LOS TRABAJOS	PERIODICAMENTE	AL CIERRE DE LOS TRABAJOS
EMPRESA	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Empresa Cumplimentada (*). <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación Alta Seguridad Social de Trabajadores o Recibo de Autónomo. <input type="checkbox"/> Devolución firmada Declaración de Compromiso Ambiental. (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social (Semestral). (*) <input type="checkbox"/> Resumen Mensual de Personal en Obra (en su caso). (Mensual). (*)	
	PRL (General)	<input checked="" type="checkbox"/> Devolución Firmada Carta de ENRESA con Información e Instrucciones sobre Riesgos Laborales, Obligaciones y medidas de emergencia de la Instalación. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto). <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva. <input type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Prevención Específico de la Actividad Contratada. <input type="checkbox"/> Documentación relativa a la Maquinaria y Medios Auxiliares (marcado CE, adecuación RD.1215/97, manual de instrucciones del fabricante, manto., etc.).	<input checked="" type="checkbox"/> Revisión de las Evaluaciones de Riesgos y Medidas Preventivas derivadas de éstos (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto) (Anual).	
	PRL (Obras y Construcción)	<input type="checkbox"/> Libro de Subcontratación debidamente actualizado. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). <input type="checkbox"/> Designación Recurso Preventivo por parte del Contratista Principal y Acta de Designación de Encargado de Seguridad por parte de Subcontratistas. <input type="checkbox"/> Plan de Seguridad y Salud (incluye Evaluación Riesgos). (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Anexos al Plan de Seguridad y Salud. (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Plan de Medidas Preventivas. (Obras sin Proyecto) <input checked="" type="checkbox"/> Adhesión al Plan Marco de PRL del Promotor. (*) <input type="checkbox"/> Apertura del Centro de Trabajo. <input type="checkbox"/> Solicitud Subcontratación trabajos y documentación aplicable en caso de Aceptación de la misma y actas de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud / Plan de Medidas Preventivas de las Subcontratas y trabajadores Autónomos. (Obras con/sin Proyecto siempre que exista Subcontratación).	<input type="checkbox"/> Actualización del Libro de Subcontratación. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). (Triannual).	<input type="checkbox"/> Copia Libro de Subcontratación.
	PR	<input checked="" type="checkbox"/> Registro de Empresas Externas del CSN.		
TRABAJADOR	VS	<input checked="" type="checkbox"/> Copia del último Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE).	<input checked="" type="checkbox"/> Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). (Anual)	
	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Documento de Reconocimiento en materia de Protección de Datos y Consentimiento Informado de ENRESA. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Colaborador Cumplimentada. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Presentación del N.I.F. / N.I.E. / Pasaporte Extranjero.	<input checked="" type="checkbox"/> Registros de alta/baja médica que se produzcan durante el servicio. (Mensual) (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación Baja Trabajador.
	PRL	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPI's firmados por el Trabajador (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el Trabajador. <input checked="" type="checkbox"/> Formación acreditada en PRL. <input checked="" type="checkbox"/> Formación PRL para trabajos sujetos a Plan de Seguridad y Salud.(2) (CN SMG) <input type="checkbox"/> Formación de manejo Maquinaria de Transporte, Elevación (carretilla, puente grúa, P.E.M.P), Montaje de Andamios, Trabajos en Altura. (en su caso) <input type="checkbox"/> Autorización firmada por la Empresa y el Trabajador de uso de Maquinaria, Herramientas y Medios Auxiliares.	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPI's firmados por el Trabajador (en su caso). (Anual).	
	PR	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R.	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). (Triannual). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R. (Bianual).	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico Cumplimentado.

ABREV:

ADM: Administrativos **PRL:** Prevención de Riesgos Laborales **PR:** Protección Radiológica **VS:** Vigilancia Salud **TE:** Trabajador Expuesto

NOTAS:

- 1.- Los impresos marcados con (*) serán facilitados por ENRESA.
- 2.- Para Recursos Preventivos: Formación Nivel Básico de Prevención en Construcción (60 horas) y 6 horas específicas por Oficio. / Resto Trabajadores: Nivel Inicial (8 horas) y Segundo Ciclo de Formación (20 horas: 14 troncales y 6 específicas por Oficio)